

0000016

RESOLUCION No. 90-2-1-1- 0003023

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de septiembre de 1990, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA COMPANIA ANONIMA;

QUE el señor Julio Portes Armijos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Ramos Andrade, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-1811-IA de agosto 27 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1936 del 4 de octubre de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA COMPANIA ANONIMA por NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en noventa y un mil seiscientas acciones de mil sucres cada una; y, b) la prórroga de plazo de duración de la Compañía por cincuenta años; y, c) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000017

Foja 2 de 2
Resolución No. 4005-63
Compañía ~~SOCIEDAD~~ ~~FIDUCIARIA~~ INMOBILIARIA COMPAÑIA ANONIMA

esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de diciembre de 1962 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 OCT. 1990

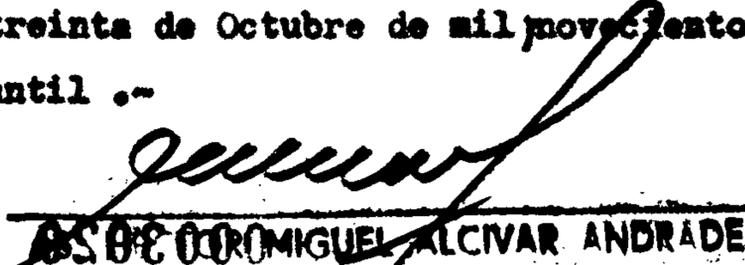
Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AGM/AID/CI
DL:AID
Exp. No. 4005-63

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 34.061 a 34.062, número 11.246 del Re

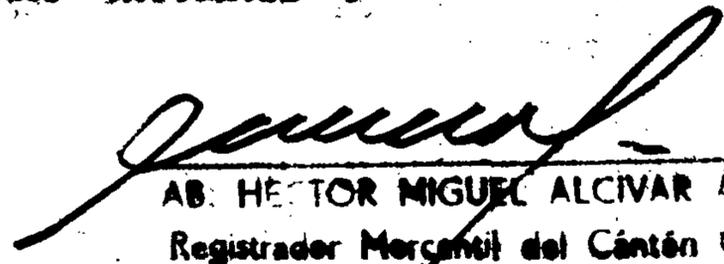
Libro Mercantil, y anotada bajo el número 17.658 del Repertorio .- Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

1998000


ASB ASB MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 935, 2.483, 9.070, - 18.714, y 14.766 del Registro Mercantil de 1.963, 1.965, 1.970, 1.973 y 1.978 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-




ASB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 Oct 1998